



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"Marca la diferencia"



*Secretaria de Infraestructura Departamental*

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
SID-003-2013

**LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO**

**CONVOCA:**

A las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras a participar en la licitación pública No. **SID-003-2013** OBJETO: **Ejecución del proyecto, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS Terciarias en Jurisdicción del Departamento del Putumayo.**

Las personas interesadas podrán participar como proponentes individuales o plurales (consorcios y uniones temporales), con observancia de los requisitos indicados en el proyecto de Pliego de Condiciones y normas vigentes.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La modalidad de selección que se utilizará está establecida en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, con las reglas establecidas en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 correspondiente al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA.

**INSCRIPCIÓN REGISTRO UNICO DE PROPONENTES**

Los interesados deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en la actividad, especialidad y grupo que se indica en el Documento de proyecto de pliegos de condiciones y cumplir con los requisitos allí previstos.

**LUGAR FISICO Y ELECTRONICO DONDE SE PUEDE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS**

La información relativa al proceso, podrá ser consultada en la Secretaria de Infraestructura Departamental de la Gobernación del Putumayo, en el Portal Único de Contratación.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"Marca la diferencia"



*Secretaría de Infraestructura Departamental*

## **PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO**

La Gobernación del Putumayo, para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con un presupuesto de de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES (\$2.241.000.000,00).

## **CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES O MIPYMES**

No aplica por la cuantía

## **ACUERDO INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

Serán aplicables TLC Colombia – Países triangulo del norte = frente a la ofertas de Guatemala.

Comunidad Andina

## **Veedurías ciudadanas**

En virtud de los artículos 1, 2, 103, 152 Y 270 de la Constitución Política y artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 1 de la ley 850, los artículos 99 y 100 de la ley 134 de 1994, se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de selección.

La información contenida en el presente aviso se encuentra incluida en el link respectivo del portal único de contratación, así como en el proyecto de pliego de condiciones.